Copia. Leg 36 nº 3

21-54

Señor

Aunque la experiencia tiene
constantemente dadas lecciones
bien demostrativas de que con el
crédito público se sostiene y ase-
gura en la paz, y en la guerra
la grandeza de las monarquias,
y que sin él todo descaece y se
expone á una inminente ruina,
sinembargo no se sabe porque
fatalidad no solo ha dexado de
cultivarse en España una planta
tan saludable, sino que parece
haverse hecho de propósito guan

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

to ha sido posible para extir-
parla enteramente; por no ha-
ver querido conocer en toda su
claridad y extension la impor-
tante verdad, de que el crédito
es el resultado de la confianza
pública, y que esta no se man-
da sino se inspira, alexando de
la vista de los hombres todo
motivo de recelar pueda algu-
na vez faltarse al inviolable
cumplimiento de las palabras
ó promesas del Soberano.

Sin necesidad de recorrer
aóra la historia demasiado sa
bida de los sucesos memorables
de nuestra administracion econó-

exstir-
no ha-
da su
impor-
rédito
anza
man-
ndo de
todo
algu-
lable
labras
rrer
ado sa
orables
n econó-

mica en estos dos siglos, basta observar algunos hechos relativos á solos los Vales Reales, para convencerse del poco cuidado que se ha puesto en fixar la confianza; y V. M. tendrá asi nuevas pruebas de los sólidos fundamentos conque ha establecido la Caxa de Amortizacion.

Por Real cédula de 2o de Septiembre de 1780 se crearon los primeros vales que fueron de seiscientos pesos con fecha de 1º de Octubre é importaban nueve millones y novecientos mil pesos de á ciento veinte

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

y ocho quartos. En ella se dixo
que la extincion de estos Vales
con la reduccion de su capital
deberia tener efecto en el termi-
no de 20 años" recogiendo en
" cada uno el numero corres-
" pondiente de dichos vales se-
" gun el prorrateo executado."
Luego por decreto de 19 de Febre-
ro inserto en la Real cédula
de 20 de Marzo de 1781 se hi-
zo una nueva creacion de
cinco millones trescientos mil
y cien pesos en Vales de tres-
cientos pesos dela misma fe-
cha de 1.° de Octubre; y despues
por otro decreto de 22 de Mayo

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

se dixo
os Vales
pital
l termi.
do en
orres-
les se-
utado."
de Febre-
cédula
se hi-
de
os mil
de tres-
ena fe-
Despues-
de Mayo

de 1782. se crearón catorce mi-
llones setecientos noventa y nue
ve mil y novecientos pesos en
vales de trescientos, que ha-
bian de expenderse con fecha
de 1.º de Julio; habiendose en
ambas creaciones expresado
la condicion de haber de redu-
cirse, y extinguirse en el tér-
mino de 20 años, añadiendo
en el último decreto que se
havian de destinar precisa-
mente fondos para el pago
de réditos, y redencion del capi-
tal en el término prescripto.

Se abrio en virtud de decreto
de 17 de Diciembre del propio

año de 82 un Empréstito á
censo redimible, y á renta Vi-
talicia sobre la renta del Tava-
co, en el qual anuncio el áugus-
to Padre de V. M. haver resuel-
to establecer nuevos medios
que no solo sirbiesen para la satis-
faccion de los intereses de este
empréstito y de los vales Reales,
sino aun para la extincion a-
nual de los capitales;" pero que-
" viendo al mismo tiempo, dixo
" S. M., que los medios que se me-
" ditan no sobrecarguen la clase
" mas pobre de mis vasallos, que
" hasta ahora ha llevado la ma-
" yor parte del peso de las necesi-

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

to á
nta Vi-
el Fava-
l áugus-
resuel-
dios
la satis-
este
Reales,
ion a-
ro que-
, dixo
se me-
a clase
los, que
la ma-
necesi-

„ dades públicas, y que en su
„ distribucion se observen las re-
„ glas de igualdad, y proporcion
„ que pide la Justicia, he nom-
„ brado por mi decreto de este
„ dia una Junta compuesta de va-
„ rios Ministros y sugetos de no
„ torio celo, è inteligencia, que se
„ dediquen desde luego á exami-
„ nar dichos medios, y dentro de
„ dos meses precisos me propon-
„ gan su plantificacion, de forma
„ que siempre produzcan los
fondos necesarios para extin-
guir la deuda Nacional, y sa-
tisfacer los intereses."

A pesar de unas prome-

sas tan solemnes y positivas, ni
se manifestaron al público los
medios de liberar al Estado, ni-
se hizo mas que una sola ex-
tincion de vales en el año de
1785 que importó un millon
y doscientos pesos, que es decir
poquisimo mas de la trigèsima
parte de la suma á que ascen-
dia el capital.

Por Real cédula de 29 de Ma-
yo de 1792 se aplicaron por ocho
años los sobrantes de Propios,
y Arbitrios de todo el Reyno
para que sirviesen á la absolu-
ta extincion de los vales consi-
derándolos como una carga

vas, ni
ico los
do, ni-
ola ex-
ño de
illon-
decir-
igèsima
ascen-
or ocho
oprios,
Reyno
absolu-
consi-
carga

muy gravosa al Real Erario,
y á toda la Nacion. Se incur-
rio ciertamente en un palpa-
ble error de cálculo en com-
putar que los sobrantes de pro-
prios llegarian en año comun
á tres millones seiscientos vein
te y quatro mil novecientos se-
tenta y cinco pesos para que
en los ocho designados queda-
se suprimida dicha parte de-
la deuda Nacional: pero to-
davia fue mayor la falta que
se cometio, y fue haver reco-
gido por mano de los cinco
Gremios quantos caudales exis-
tian en arcas de Proprios:

FACULTAD de TEOLOGIA · GRANADA ·

haberlos trasladado á la Teso-
reria mayor; y haverlos con-
sumido en otras urgencias,
sin extinguir ni un solo va-
le.

En este estado se expidio
con fecha de 12 de Enero de 1794
un Real decreto en el qual
se expuso que en la necesi-
dad de ocurrir á la defensa
de la Monarquia el pensa-
miento de crear nuevos va-
les, merecia la preferencia
respecto de qualquiera otro
préstamo: y en efecto se crea-
ron diez y seis millones y
dos cientos pesos en Vales de

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

la Teso-
os con-
acias,
lo va-

pidio
de 1794
qual
cesi-
fensa
nsa-
os va-
ncia-
otro
se crea-
y
les de

á trescientos que saldrian
con fecha de 1º de Febrero. Por
otro decreto del propio dia
resolvio V. M. establecer un
fondo de Amortizacion pa-
ra extinguir estos y los an-
teriores vales, y debia compo-
nerse dela contribucion de un
diez por ciento sobre el pro-
ducto anual de todos los Pro-
pios y Arbitrios quedando
sin efecto la Real cédula de
29 de Mayo de 92; y tambien
del importe del derecho de In-
dulto de la extraccion de pla-
ta: previniendo que unos y
otros caudales havian de cus-

todiarse baxo de tres Llaves
que havian de recoger y tener
precisamente el Secretario de
Estado y del despacho univer-
sal de Hacienda, el Governa-
dor del Consejo, y el Tesorero
mayor con exercicio...." sin que
" por ningun caso ni urgencia
" sea qual fuere (dixo V.M.) pue-
" da echarse mano de ellos pa-
" ra otros fines, sobre lo qual
" hago el mas estrecho encargo;
" pues mi voluntad terminante
" é irrebocable es que se realize
" y efectue esta extincion ofreci-
" da, y no menos conveniente,
" justa y necesaria, que el pago

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

laves
tener
io de
uniber-
verna-
ovèro
sin que
encia
ll.) pue-
os pa-
qual
ncargo,
inante
realize
ofreci-
iente,
l pago

„ de rèditos ó intereses, en cuyo
„ particular tampoco ha de ha-
„ ver falta, ni aun el mas leve
„ retardo." Esta promesa no im-
pidio que apareciesen los pri-
meros síntomas de desconfian-
za pública, como lo indicava
el haver buelto á introducir-
se un agio, ó premio por la
reduccion de los vales á dinero
efectivo. Se pensò sinembargo
que la creacion de nuevos va-
les era sin duda el arbitrio
mas efectivo, y menos costoso
de quantos se havian discurri-
do hasta entonces, y tambien
el menos perjudicial á la

prosperidad futura dela Na-
cion; y asi se tubo por conve-
niente crear diez y ocho millo-
nes de pesos, los doce en vales
de ciento y cinquenta, y los
seis millones restantes en va-
les de seiscientos que empeza-
rian á correr el dia 15 de
Septiembre. Para acrecentar
el fondo de Amortizacion se
establecio coetaneamente una
contribucion extraordinaria,
y temporal sobre frutos civi-
les, y un aumento extraordi-
nario de siete millones del
subsidio con que contribuye
el Estado Eclesiástico.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

Se añadio por ultimo en
virtud de decreto de 25 de Fe-
brero de 95 la creacion de
treinta millones de pesos, los
veinte y uno en vales de cientos
y cinquenta, y los nueve en va-
les de seiscientos: pero aunque
en el mismo dia se agregò á
la Amortizacion el produc-
to de las vacantes de Preven-
das y Beneficios eclesiasticos,
y á poco tiempo despues se
aumentaron otros arbitrios,
sinembargo nunca mas vol-
vio á conocer ni ha conoci-
do freno el agiotaje ni tam-
poco es facil de expresar los

perjuicios que han sufrido, y
sufren el pùblico y el Real
Erario

Se esperaba que la extin-
cion periódica de los vales res-
tableceria su crédito; y efectiva
mente se experimentó alguna
moderacion en el agio, mien-
tras que se verificó esta extin-
cion en los años de 1795, y 96
en que se guardaron ciertas
apariencias de regularidad en
los procedimientos de los encar-
gados de la Amortizacion.

En el de 97 produxó esta
el contrario efecto de aumen-
tar el agio en despecho de to-

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

ido, y
Real
extin-
les res-
efectiva
lguna
mien-
a extin-
5, y 96
ertas
dad en
encar-
n.
ó esta
umen-
de to-

das las circunstancias que concurrian para hacerle baxar, quales eran el difundirse en la circulacion una considerable masa de numerario, ya por la entrega del capital de los vales extinguidos, y ya por los intereses de las creaciones de Septiembre, y octubre; y el ser cabalmente la época en que ya habian cesado las necesidades mas urgentes del comercio. La solucion de este problema se encuentra facilmente en las mismas operaciones de los que intervinieron en el

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

asunto.

Los cinco Gremios mayores de Madrid consumieron en sus propios negocios el dinero efectivo que por las disposicio nes del consejo recivieron en las Provincias por producto de varios ramos de la Amortiza- cion. Contavan aun en el mes de Septiembre con la esperan- za de que se adoptaria el pro- yecto de que la extincion delos vales de Octubre que cupiesen en la suma recogida, se verificase con vales de otras creaciones, en lugar de hacerla con dinero efectivo segun aguardava el

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

ayores
on en
dinero
posicio
on en
ducto de
mortiza-
el mes
peran-
el pro-
n delos
esen en
ipicase
ones, en
inero
va el

público fiado en la Real pa-
labra de V.M. comprometida
de la manera mas solemne.
Lo singular del caso es que en
lugar de haver hecho esfuer-
zos vigorosos para adquirir
dinero á qualquiera costa,
por operaciones reservadas,
puesto que no les era permi-
tido pagar con vales; desa-
von que llegase el dia 1º de
octubre, y todavia les falta-
van mas de diez millones
en efectivo para verificar
su entrega. En la imposibi-
lidad absoluta de reducir de
pronto tantos vales, tubieron

que recurrir al extraordina-
rio arbitrio de que el Banco
les subministrase siete millo-
nes en cédulas, y que estas
cédulas estubiesen en la Teso-
rería mayor mientras aque-
llos hacian su reduccion por
el medio facil de poner los
vales en mano de los Corredo-
res para trocarlos por efecti-
vo, como lo executaron au-
mentando altamente el agio,
y siendo causa de que se de-
tubiese la Amortizacion mas
de veinte dias.

El anuncio de ella se hi-
zo al público por las Gacetas

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

rdina-
Banco
millo-
estas
a Teso-
aque-
n por
r los
Corredo-
efecti-
au-
l agio,
se de-
n mas
se hi-
Gacetas

en el año de 1795 el dia 1.º
de Septiembre, y en el de 96
á 9 del propio mes: en 97 se
difirio hasta 3 de Octubre. En
el mismo de 96 se dixo havia
parecido conforme á las sobe-
ranas intenciones de V.M. dar
como se dio una noticia indi-
vidual del producto de cada
arbitrio recaudado en dinero
efectivo: en 97 se expresó sola
mente haver producido y re-
caudadose por todos los arbi-
trios treinta y dos millones
diez y nueve mil ochocientos
trece reales y trece maravedis
de vellon los veinte y dos millo-

nes seiscientos seis mil ocho-
cientos setenta y un reales y
cinco mrs. en dinero efectivo, y
los nueve millones quatrocien-
tos doce mil novecientos qua-
renta y dos reales y ocho mrs.
en vales Reales de diferentes
creaciones, en cuya especie ha-
bian satisfecho varios intere-
sados lo que les havia corres-
pondido por sus respectivos a-
deudos. No solo echò de meno
el publico que no sele instru-
yese de la procedencia especifica
de las partidas de que se com-
ponia aquella suma, sino tam-
bien hallò dificil de creer se

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

ocho-
ales y
tivo, y
trocien-
qua-
o mrs.
entes
cie ha-
intere-
corres-
ivos a-
menos
instru-
pecifica
com-
no tam-
er se

hubiese recivido en vales de
primeros contribuyentes una
cantidad tan gruesa como la
de mas de nueve millones,
quando nadie ignoraba que
por la cortedad de las contri-
buciones con respecto á cada
persona seria muy rara aque-
lla en que pudiese caber vale;
fuera de que tenian á la vis-
ta el exemplar del año ante-
rior en que lo percivido en
esta especie de papel moneda
no havia pasado de seiscientos
once mil novecientos sesenta
y dos r.s y veinte y seis mrs.
Todos adivinaron la verdad

que se queria ocultar, de haver-
se autorizado la suplantacion
de algunos vales en vez del efec-
tivo que la Tesoreria habia con-
sumido en sus apuros, quebran-
tando la estrecha prohivicion
impuesta por V. M. en su Real
decreto de 12 de Enero de 1794.

Se anunció tambien en el
año de 97 que con los veinte y
dos millones seiscientos y seis
mil y mas reales se extingui-
rian dos mil quinientos y dos
vales de seiscientos pesos de Octu-
bre, añadiendo estas palabras
„ "ademas.... se cancelaran y a-
„ mortizarán conforme á lo

de haver-
tacion
del efec-
bia con-
quebran
ivicion
su Real
1794.
en el
einte y
y seis
stinqui-
y dos
de Octu-
alabras
y a-
á lo

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

„ resuelto por S. M. los que se
„ hallan puestos en Tesoreria
„ mayor hasta en la cantidad
„ mencionada de nueve millo-
„ nes quatrocientos doce mil nue-
„ vecientos quarenta y dos reales y
„ ocho mrs. vellon á que ascien-
„ den los entregados en parte
„ de pago del valor de los cita-
„ dos arbitrios; de los quales se
„ dará noticia al público para
„ que le conste su numeracion
„ luego que se concluya la can-
„ celacion de los de seiscientos
„ pesos con distincion de creacio-
„ nes, paraque se entiendan los
„ que quedan muertos, y sin-

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

„ circulacion." Tal abiso esta to-
davia por dar: y el público
de cuya perpicaz y penetrante
vista nada puede esconderse,
ha observado que aquellos va-
les que se llamavan muertos
como extinguidos á los ojos de
la ley, corren como vivos en
la circulacion. Ha visto que di-
ciendose pertenecen dichos va-
les á diversas creaciones, se
acabava de renovar los de
Septiembre y se hán renova-
do los de octubre, los de Febre-
ro, y los de Marzo, y ningu-
no se ha declarado por extin-
guido, siendo asi que ya no

quedan mas por renovar que los de la creacion sola de Julio.

No es pues de admirar que el mismo público tema con razon sobradisima, que despues de estar contribuyendo para la extincion de los vales, quede esta sin hacerse; ó que haciendose sea mediando tan violentas operaciones, y reducciones instantaneas á efectivo que aumenten como han aumentado el quebranto de los vales de modo que en lugar de seguirse la natural tendencia de la Amortizacion á

disminuir el agio, cause un
extraño aumento. A este
temor sigue de cerca la descon-
fianza, la qual ha recivido
mayor incremento despues
que ha podido notarse algu-
na morosidad en el pago de
los intereses de los vales, como
sucedio en Cadiz en el año
proximo anterior pues á me-
diados de Noviembre estaba
aun por completar el pago
de intereses de los de Octubre,
y desde entonces los vales se
hán negociado alli con ma-
yor pérdida que en Madrid.
A medida que há hecho

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

progresos el agiotage se hán
cerrado las vias á todo fo-
mento de la industria y del
comercio de la Nacion, por-
que ninguno quiere prestar
sus capitales á un modera-
do interes, quando tiene de-
lante de los ojos las quantio-
sas usuras que ofrece sin
peligro el tráfico de los vales;
en cuyo tráfico la primera y
principal victima es la Real
Hacienda, asi porque tenien-
do que cumplir tantas y tan
perentorias obligaciones á efec-
tivo, se ve forzada á hacer
mayores, y mas frecuentes re-

ducciones; como por que se le-
obstruyen enteramente los re-
cursos para juntar las copio-
sas sumas que en las apu-
radas circunstancias presen-
tes requiere la urgente necesi-
dad de atender á los crecidos
y extraordinarios gastos que
exigen la defensa, el decoro,
y el sostenimiento dela Mo-
narquia.

La benignidad del corazon
de V.M. se auna con la justicia
para repugnar la imposicion de
nuevas contribuciones en una
epoca tan calamitosa como la
de una Guerra que tiene inter-

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

se le

los re-

copio-

apu-

presen-

neces-

ecidos

que

decoro,

Mo-

corazon

Justicia

icion de

una

mo la

e inter-

ceptado todo comercio. El crear
nuevos vales no puede ni
aun caver en el pensamiento
de quien este animado de es-
piritu público, porque con se-
mejante providencia acabaria
de alejarse hasta la sombra
de confianza en el Gobierno.
Los donativos voluntarios son
un tardo y pequeño mesquino recur-
so; y asi no queda otro ar-
bitrio que aprueve oy la pru-
dencia sino el de los emprés-
titos, y operaciones de giro, den-
tro y fuera del Reyno; pero en
vano es esperar que tengan
un suceso feliz, mientras que

el crédito Nacional no se ci-
mente sobre las bases mas
solidas é inconstastables.

La esperiencia de lo pasado
donde se halla inscripto lo fu-
turo, ha hecho bien patente
la inutilidad de todas las pre-
cauciones para conservar el
dinero intacto una vez que lle-
gue á entrar en la Tesoreria: y
asi en la urgente necesidad de
buscar dinero prestado, ha recu
rido V.M. al unico medio de
restablecer, ó para decirlo mas
correctamente crear un nuevo
crédito al Estado erigiendo
con dictamen de Ministros

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

de su confianza la Caxa de
Amortizacion, á imitacion
de lo executado en otras
Naciones, y particularmen-
te en la Inglaterra donde
ella ha mantenido siempre
el crédito sin que casi ha-
ga costado cuidados al Go-
bierno.

Por descontado no puede
dexar de producir efectos fe
lizes un establecimiento en
que por instituto se ha de
atender á consolidar las
deudas del Estado; en que
se harán productivos los
fondos q.e demorados enlas manos

de los recaudadores solo han
servido hasta ahora para
acrecentar sus ganancias in-
debidas: en que se atraevàn
aun punto con beneficio del
Estado muchas cantidades
que por su divisibilidad, y dis-
posicion permanecen esteriles:
en que se podrán cumplir
las promesas de V.M. de ex-
tinguir los vales dentro del
periodo de los 20 años desu
respectiva creacion, subrogan-
do en lugar de ellos otros
prestamos que no llevando la
qualidad de moneda no oca-
sionarán sus perniciosos inco

venientes: en que por sistema
se tirará con operaciones di-
rectas ó indirectas é: ~~indirec~~
~~tas~~ á disminuir y contener
el agio de los vales, y reducir
el interes del dinero para fo
mento de la industria dela
Nacion: y en que la publici-
dad elemental de su consti-
tucion asegurará la inver-
sion legitima de los caudales
en los precios fines á que
estan destinados. Las miras,
los medios, y los modos de
llenar cumplidamente obje-
tos tan dignos, se descubren
bien á las claras en

el Real decreto que V. M.
se ha servido expedir
con fecha de 26 de Fe-
brero último: y las
pruevas se encuentran
en el expediente. El Pú-
blico ha recivido con gus
to y aplauso este benè
fico Decreto como lo
acredita el hecho de q.e
solo el nombre de Ca-
xa de Amortizacion
ha producido en todas
partes alguna aunque
corta baxa en el agio,
siendo asi que estaba
de subida por las cir-

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

V. M.

dir-

e Fe-

n gus

benè

lo

o de q.e

Ca-

cion

todas

ngue

agio,

taba

civ-

cunstancias proprias dela
estacion. Aranjuez á de
Marzo de 1798.

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
IHS
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
IHS
GRANADA